

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-745-COFOCALEC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-745-COFOCALEC-2019, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO CHEDDAR-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-745-COFOCALEC-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización de Métodos de Prueba adscrito al Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar No. 446 Piso 2 Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, Tel. (33) 36305831 o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-F-745-COFOCALEC-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200214131454119.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-745-COFOCALEC-2019	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO CHEDDAR-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-745-COFOCALEC-2011).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que aplican al queso denominado Cheddar y los métodos de prueba que deben ser usados para su evaluación. La presente Norma Mexicana es aplicable al producto queso Cheddar que se comercializa dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con la Norma Internacional CODEX STAN 263-1966 Standard for Cheddar.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> ● CXS 263-1966 Standard for Cheddar (Formerly CODEX STAN C-1-1966. Adopted in 1996. Revised in 2007. Amended in 2008, 2010, 2013, 2018, 2019). ● CXS 283-1978 Norma general para el queso (Anteriormente CODEX STAN A-6-1973. Adoptada en 1973. Revisada en 1999. Enmendada en 2006, 2008, 2010, 2013, 2018). ● Food and Drug Administration, Code of Federal Regulations, Title 21: Food and Drugs-Title 21-Food and Drugs Chapter, 21 CFR 133.113 Cheddar cheese. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-17202-INNTEX-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-17202-INNTEX-2020, "INDUSTRIA TEXTIL- DETERMINACIÓN DE LA TORSIÓN DE HILOS SENCILLOS-DESTORCIDO/RETORCIDO-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-17202-INNTEX-2010)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innnex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-17202-INNTEX-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200221141432382.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-17202-INNTEX-2020	Industria textil-Determinación de la torsión de hilos sencillos-Destorcido/Retorcido-Método de prueba (Cancela a la NMX-A-17202-INNTEX-2010).
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana especifica el método para determinar la dirección de la torsión de hilos sencillos y la cantidad de torsiones, en términos de vueltas por unidad de longitud, por el método indirecto de destorcido/retorcido.</p> <p>Este método es aplicable para hilos hilados sencillos.</p> <p>Este método no aplica para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hilados de cabo abierto (open-end) De falsa torsión e hilados de auto torsión Hilados por aire Hilos que se alargan más de 0,5% cuando la tensión se incrementa desde 0,5 cN/tex hasta 1,0 cN/tex. <p>NOTA Tales hilos pueden ser ensayados bajo condiciones especiales de tensión, las cuales sean aceptadas por las partes interesadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Hilos que son demasiado gruesos para permitir su colocación en las mordazas del equipo de prueba sin aplastarse o distorsionarse severamente, como para afectar los resultados de la prueba. <p>El método está diseñado principalmente para hilos en paquete, pero con la aplicación de precauciones especiales el procedimiento puede ser usado para hilos tomados de las telas.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 17202:2002 Textile-Determination of twist in single spun yarns-Untwist/retwist method.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-19011-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-19011-IMNC-2019, "DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN" (CANCELA A LA NMX-CC-19011-IMNC-2012).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-CC-19011-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190705123135489.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-CC-19011-IMNC-2019	DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN (CANCELA A LA NMX-CC-19011-IMNC-2012)
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana proporciona orientación sobre la auditoría de los sistemas de gestión, incluyendo los principios de la auditoría, la gestión de un programa de auditoría y la realización de auditorías de sistemas de gestión, así como orientación sobre la evaluación de la competencia de las personas que participan en el proceso de auditoría. Estas actividades incluyen a las personas responsables de la gestión del programa de auditoría, los auditores y los equipos auditores.</p> <p>Es aplicable a todas las organizaciones que necesitan planificar y realizar auditorías internas o externas de sistemas de gestión, o gestionar un programa de auditoría.</p> <p>La aplicación de esta Norma Mexicana a otros tipos de auditorías es posible, siempre que se preste especial atención a la competencia específica necesaria.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma es idéntica (IDT) con la norma internacional ISO 19011:2018, Guidelines for auditing management systems. Ed 3 (2018 julio).	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> ● NMX-CC-9000-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016. ● NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la Calidad-Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo de 2016. ● ISO Guide 73:2009, Risk management-Vocabulary. Ed 1 (2009 noviembre). ● NMX-EC-17021-1-IMNC-2016, Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión-Parte 1: Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2017. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17021-10-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17021-10-IMNC-2019, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN-PARTE 10: REQUISITOS DE COMPETENCIA PARA LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-EC-17021-10-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190705123208325.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-EC-17021-10-IMNC-2019	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN-PARTE 10: REQUISITOS DE COMPETENCIA PARA LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica requisitos de competencia adicionales para el personal involucrado en el proceso de auditoría y certificación para un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y complementa los requisitos existentes de la Norma Mexicana NMX-EC-17021-1-IMNC-2016.	
Se definen tres tipos de personal y de funciones de certificación:	
<ul style="list-style-type: none"> • auditores; • personal que revisa los informes de auditoría y toma las decisiones de certificación; • otro personal. 	
NOTA: Esta Norma Mexicana es aplicable a la auditoría y la certificación de un sistema de gestión de SST basado en la NMX-SAST-45001-IMNC-2018. También puede utilizarse para otras aplicaciones de la SST.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO/IEC TS 17021-10:2018, "Conformity assessment--Requirements for bodies providing audit and certification of management systems--Part 10: Competence requirements for auditing and certification of occupational health and safety management systems". Ed 1 (2018 marzo).	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • DIRECTRICES RELATIVAS A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (ILO-OSH 2001), Organización Internacional del Trabajo, Ginebra1) • NORMLEX Information System on International Labour Standards2) • 1) https://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/lang--en/index.htm • 2) http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:1:0 	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-9004-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9004-IMNC-2019, GESTIÓN DE LA CALIDAD-CALIDAD DE UNA ORGANIZACIÓN-ORIENTACIÓN PARA LOGRAR EL ÉXITO SOSTENIDO (CANCELA A LA NMX-CC-9004-IMNC-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-CC-9004-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190705123155134.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-CC-9004-IMNC-2019	GESTIÓN DE LA CALIDAD-CALIDAD DE UNA ORGANIZACIÓN-ORIENTACIÓN PARA LOGRAR EL ÉXITO SOSTENIDO (CANCELA A LA NMX-CC-9004-IMNC-2009).
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana proporciona directrices para mejorar la capacidad de una organización para lograr el éxito sostenido. Esta orientación es coherente con los principios de la gestión de la calidad dados en la Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2015.</p> <p>Esta Norma Mexicana proporciona una herramienta de autoevaluación para revisar la medida en que la organización ha adoptado los conceptos de esta Norma Mexicana.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a cualquier organización, independientemente de su tamaño, tipo y actividad.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO 9004:2018, "Quality management-Quality of an organization-Guidance to achieve sustained success" Ed 3 (2018 abril).</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> ● NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la Calidad-Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo de 2016. ● NMX-CC-9002-IMNC-2017 Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la aplicación de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018. 	

- ISO 10001, Quality management--Customer satisfaction--Guidelines for codes of conduct for organizations (2018 julio).
 - ISO 10002, Quality management--Customer satisfaction--Guidelines for complaints handling in organizations (2018 julio).
 - ISO 10003, Quality management--Customer satisfaction--Guidelines for dispute resolution external to organizations (2018 julio).
 - ISO 10004, Quality management--Customer satisfaction--Guidelines for monitoring and measuring (2018 julio).
 - ISO 10005, Quality management--Guidelines for quality plans (2019 agosto).
 - ISO 10006, Quality management--Guidelines for quality management in projects (2017 noviembre).
 - ISO 10007, Quality management--Guidelines for configuration management (2017 marzo).
 - ISO 10008, Quality management--Customer satisfaction--Guidelines for business-to-consumer electronic commerce transactions (2013 junio).
 - NMX-CC-10012-IMNC-2004, Sistemas de gestión de las mediciones-requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2004.
-
- NMX-CC-10013-IMNC-2002, Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003.
 - NMX-CC-10014-IMNC-2008, Gestión de calidad-Directrices para la obtención de beneficios financieros y económicos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2008.
 - NMX-CC-10015-IMNC-2002, Gestión de la calidad-Directrices para la formación del personal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2003.
 - ISO 10018, Quality management--Guidelines on people involvement and competence (2012 septiembre).
 - NMX-CC-10019-IMNC-2008, Directrices para la selección de consultores de sistemas de gestión de la calidad y la utilización de sus servicios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2009.
 - NMX-SAA-14001-IMNC-2015, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
 - ISO 14040, Environmental management--Life cycle assessment--Principles and framework (2006 julio).
 - ISO 14044, Environmental management--Life cycle assessment--Requirements and guidelines (2006 julio).
 - ISO/TR 14047, Environmental management--Life cycle assessment--Illustrative examples on how to apply iso 14044 to impact assessment situations (2012 junio).
 - ISO/TS 14048, Environmental management-Life cycle assessment-Data documentation format (2002 abril).
 - ISO/TR 14049, Environmental management-Life cycle assessment-Illustrative examples on how to apply ISO 14044 to goal and scope definition and inventory analysis (2012 junio).
 - NMX-SAA-14062-IMNC-2010, Gestión ambiental-Integración de aspectos ambientales en el diseño y

desarrollo de productos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2010.

- NMX-CC-19600-IMNC-2017, Sistema de gestión del cumplimiento–Directrices. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de junio de 2017.
- NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos-requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008.
- ISO 22301, Societal security--Business continuity management systems--Requirements (2012 mayo).
- ISO 22316, Security and resilience-Organizational resilience-Principles and attributes (2017 marzo).
- NMX-SAST-26000-IMNC-2011, Guía de responsabilidad social. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2012.
- NMX-SAST-31000-IMNC-2018, Gestión del riesgo-Directrices. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2018.
- ISO 37001, Anti-Bribery management systems (2016 octubre).
- ISO 39001, Road traffic safety (RTS) management systems-Requirements with guidance for use (2012 octubre).
- NMX-SAST-45001-IMNC-2018 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo-Requisitos con orientación para su uso. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2018.
- NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2011, Sistemas de gestión de la energía-Requisitos con orientación para su uso. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2012.
- ISO/IEC 27000, Information technology-Security techniques-Information security management systems-Overview and vocabulary (2018 febrero).
- ISO/IEC 27001, Information technology-Security techniques-Information security management systems-Requirements (2013 octubre).
- ISO/IEC 27002, Information technology-Security techniques-Code of practice for information security controls (2013 octubre).
- ISO/IEC IEEE 24748-5, Systems and software engineering-Life cycle management-Part 5: Software development planning (2017 junio).
- IEC 60300-1, Dependability management-Part 1: Guidance for management and application (2014 mayo).
- IEC 61160, Design review (2005 septiembre).
- ISO Handbook. ISO 9001:2015 for Small Enterprises-What to do? 2016. Available at: <https://www.iso.org/publication/PUB100406.html>
- ISO. Guidance on the Concept and Use of the Process Approach for management systems. ISO/TC 176/SC 2/N 544R3, 2008. Available at:
 - https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/archive/pdf/en/04_concept_and_use_of_the_process_approach_for_management_systems.pdf
- ISO information and guidance on ISO 9001 and ISO 9004. Available at: <https://committee.iso.org/home/tc176sc2>
- ISO 9001 Auditing Practices Group. Various papers. Available at <https://committee.iso.org/sites/tc176sc2/home/page/iso-9001-auditing-practices-grou.html>

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-105-B06-INNTEX-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-105-B06-INNTEX-2020, "TEXTILES-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE B06: SOLIDEZ DEL COLOR Y ENVEJECIMIENTO A LUZ ARTIFICIAL A ALTAS TEMPERATURAS: DECOLORACIÓN POR LÁMPARA DE ARCO DE XENÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-105-B06-INNTEX-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200221141359645.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-105-B06-INNTEX-2020	Textiles-Ensayos de solidez del color-Parte B06: Solidez del color y envejecimiento a luz artificial a altas temperaturas: Decoloración por lámpara de arco de xenón.
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta parte de la Norma Mexicana NMX-A-105-B06-INNTEX-2020 especifica el método para determinar la solidez del color y las propiedades de envejecimiento de todo tipo y formas de los textiles teñidos, estampados y/u otros sustratos orgánicos bajo la acción de una fuente de luz artificial representativa de la luz natural (D65), y bajo la acción simultánea del calor. De los cuatro conjuntos diferentes de condiciones de exposición especificadas (ver 6.1), tres usan D65 y la cuarta una longitud de onda corta o menor. El método de ensayo presta especial atención a las condiciones de luz y calor que ocurren en el interior de un vehículo motorizado.</p> <p>Es conocido que los cuatro conjuntos diferentes de condiciones especificadas dan resultados similares, pero no necesariamente idénticos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 105-B06:1998 Textiles-Tests for colour fastness-Part B06: Colour fastness and ageing to artificial light at high temperatures: Xenon arc fading lamp test.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <p>- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-V-027-NORMEX-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMA MEXICANA PROY-NMX-V-027-NORMEX-2019, BEBIDAS ALCOHÓLICAS-DETERMINACIÓN DE DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) LIBRE Y TOTAL-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) (ESTA NORMA MEXICANA CANCELARÁ LA NMX-V-027-NORMEX-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización para Bebidas Alcohólicas (NBAL-02), adscrito al Organismo Nacional de Normalización de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), con número SINEC: 20190509123045101, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. San Antonio No. 256 Piso 7 Col. Ampliación Nápoles C.P. 03840 Ciudad de México, Tel. 55983036 o al correo electrónico normas@normex.com.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
PROY-NMX-V-027-NORMEX-2019	BEBIDAS ALCOHÓLICAS-DETERMINACIÓN DE DIÓXIDO DE AZUFRE (SO ₂) LIBRE Y TOTAL-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) (ESTA NORMA MEXICANA CANCELARÁ LA NMX-V-027-NORMEX-2014).
Objetivo y campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de ensayo (prueba) para determinar el contenido de dióxido de Azufre (SO ₂) libre y total, en bebidas alcohólicas, principalmente bebidas alcohólicas fermentadas.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna norma internacional, por no existir referencia al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> ● Ley Federal sobre Metrología y Normalización. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas]. ● Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas]. ● NOM-008-SCFI-2002-Sistema General de Unidades de Medida. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002 y su modificación publicada el día 24 de septiembre de 2009]. ● NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación 1 de marzo de 2010]. ● NOM-142-SSA1/SCFI-2014-Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y 	

comercial. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación 23 de marzo de 2015].

- NMX-V-046-NORMEX-2009-Bebidas Alcohólicas. Denominación, Clasificación, Definición y Terminología. [Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación 9 de noviembre de 2009].
- NMX-Z-055-IMNC-2009-Metrología-Vocabulario Internacional de Metrología-Conceptos fundamentales y generales, y términos asociados (VIM). [Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación 24 de diciembre de 2009].
- NMX-V-027-NORMEX-2014 Bebidas Alcohólicas-Determinación de Anhídrido Sulfuroso, dióxido de Azufre (SO₂) libre y total-Método de ensayo (prueba). [Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015].
- Amerine M.A., Ough C.S. Methods for analysis of must and wines. University of California. Ed. John Wiley and Sons Inc. 1980.
- Murga de Fernández Norah, Ceballos Carlos Héctor, Análisis de Vinos y mostos, Ed. Mendoza, Argentina, 1970, Pp 39-40 y 73-74.
- Zamora Marín Fernando. El Anhídrido Sulfuroso; algunas reflexiones sobre este aditivo. Unidad de Enología del Centro de Referencia en Tecnología (CeRTA). Departamento de Bioquímica Biotecnología. Facultad de Enología de Tarragona. Universidad Rovira i Virgili.
- Vogel. A. 1960 Química Analítica Cuantitativa. Volumetría y Gravimetría. Tomo I, editorial: Kapelusz, S. A. Argentina.
- Oreglia Francisco. 1978. Enología Teórico-Práctica. Volumen Primero. Tercera Edición. Ediciones. Instituto Salesiano de artes Gráficas. Buenos Aires.
- Orozco Fernando, 1944. Análisis Químico Cuantitativo. Editorial. Imprenta Universitaria, Universidad Nacional Autónoma de México. México.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-V-020-NORMEX-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMA MEXICANA PROY-NMX-V-020-NORMEX-2019, BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS-GINEBRA-DENOMINACIÓN, ETIQUETADO Y ESPECIFICACIONES. (CANCELARÁ A LA NMX-V-020-NORMEX-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización para Bebidas Alcohólicas (NBAL-02), adscrito al Organismo Nacional de Normalización de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), con número SINEC: 20190626112640003, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. San Antonio No. 256 Piso 7 Col. Ampliación Nápoles C.P. 03840 Ciudad de México, Tel. 55983036 o al correo electrónico normas@normex.com.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
PROY-NMX-V-020-NORMEX-2019	BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS-GINEBRA-DENOMINACIÓN, ETIQUETADO Y ESPECIFICACIONES. (CANCELARÁ A LA NMX-V-020-NORMEX-2008).
Objetivo y campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer la denominación, las especificaciones fisicoquímicas y la información comercial de la bebida alcohólica Ginebra, producida, envasada o importada, que se comercialice en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
El presente Proyecto de Norma Mexicana, no es equivalente (NEQ) con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> ● Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas. ● Ley General de Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 y sus reformas. ● Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999 y sus reformas. ● NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida". Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. ● NOM-030-SCFI-2006-Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación 6 de noviembre de 2006. ● NMX-V-046-NORMEX-2009 Bebidas Alcohólicas-Denominación, Clasificación, Definiciones y Terminología". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre 2009. ● NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la Estructuración y Redacción de Normas". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016. ● Herstein-Jacobs. Chemistry and Technology for Wines and Liquors. Ed. D. Van Nostrand Company Inc., New York, 1948 ● Official Methods of Analysis of AOAC International-17th Edition, 2000. ● Diario Oficial de la Unión Europea. Reglamento (CE) No. 110/2008 del parlamento europeo y del consejo de 15 de enero de 2008. Relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas y por el que se deroga el Reglamento 	

(CEE) No. 1576/89 del Consejo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.